Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 20253040010048763 3

**MEMORANDO**

BOGOTA, 1 octubre 2025.

PARA: ALESSANDRO QUINTERO ARIAS
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTA

DE: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA

REFERENCIA: MEMORANDO DESIGNACION CD-DP-5206-2025

RESPETADO DOCTOR

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle la designación de supervisión para que, a partir de la fecha, adelante la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el siguiente contratista:

| No CONTRATO | CONTRATISTA | No CONTACTO |
|---|---|---|
| CD-DP-5206-2025 | MARCEL SEBASTIAN GARCIA PARALES | 3203519511 |

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde.

Lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…),*** *y cumplidos los requisitos para inicio de ejecución, el Grupo de Registro y Selección de Operadores mediante correo electrónico notificara al supervisor designado para dar inicio en la plataforma SECOP II.*

Así mismo, el citado manual señala *"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)".*

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, "(…) *La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser menor a la fecha de aprobación de la garantía única".*

Cordialmente,

**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**
**DIRECTOR NACIONAL**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA**
Aprobado el: 01/octubre/2025 04:56:58 p. m.
Hash: CI-339a356e1ceb99d13f7729aefb79f72da03f3f65

Anexo:

| | Nombre del funcionario | Documento Firmado Digitalmente |
|---|---|---|
| Proyectó y elaboró | Oscar Jimenez | osjimenez [01/octubre/2025 03:35:10 p. m.] |
| Aprobó | Jhonny Marcel Diaz Ortega | jhonndiaz [01/octubre/2025 04:56:58 p. m.] |

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

---

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.*
*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.*